



Acuerdo En la Villa de Tabara a quince de Febr. de  
 mil ochocientos Diecinueve, los M<sup>rs</sup> Salvador  
 Gomez Benito y Joaquín Gomez nacanas Alcald  
 des ord<sup>ni</sup>. por su mag<sup>d</sup>. de ella, Patricio Gomez  
 y Rafael Molina Regidores de año, Josef Melga  
 res y Salvador Molina Diputados del comun  
 Domingo Gomez síndico personero del P<sup>o</sup>.<sup>o</sup> con  
 Josef Vela de Troque Pro<sup>o</sup>. síndico Gral. que son  
 los q. componen el concejo Fuero y Regim<sup>to</sup>.  
 de esta D<sup>na</sup> Villa, juntos y congregados en su  
 Sala Capitular para tratar los asuntos con  
 cernientes al servicio de ambas mag<sup>s</sup>. de bien  
 utilidad de este comun de veang<sup>o</sup> digeron; que  
 por lo mucho gasto que cada año recaen  
 nan como indispensable a beneficio comun,  
 ya de los fondos y caudales de los Prop<sup>os</sup>. de la villa,  
 ya de los comunes y destinados para atender al  
 pago de contribuc<sup>o</sup>. por cuyo gasto q. constan  
 de las cuentas rendidas por sus antecesoros, re  
 halla esta villa con varios atrag<sup>os</sup> con tras<sup>o</sup> y  
 afavos de la R<sup>l</sup>. Gr<sup>o</sup>. y por ello en varias Epo  
 cas a supido los apremios q. el R<sup>o</sup>. Interd<sup>o</sup>.  
 Gral. ha despachado, de un Acuerdo y confor  
 midad deiran de acordar como acordaron

